



Santiago, 15 de abril de 2021
CMF/071/2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, informo como hecho esencial que con esta fecha se ha tomado conocimiento de la Resolución Exenta D.J. N° 114-007-2020, dictada por la Unidad de Análisis Financiero con fecha 6 de enero de 2020, que resolvió sancionar al Banco con amonestación escrita y multa ascendente a 800 unidades de fomento como consecuencia de la ocurrencia de hechos que, a su juicio, son constitutivos de la infracción de carácter leve establecida en la letra a) del artículo 19 de la Ley N° 19.913, por incumplimiento, en su criterio, de lo previsto en el numeral 1) del Capítulo I de la Circular UAF N° 49, de 2012, referido a la obligación de reportar en forma oportuna y en el menor tiempo posible, operaciones sospechosas acaecidas durante los años 2014 y 2015.

Saluda atentamente a usted,

Eugenio von Chrismar Carvajal
Gerente General

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN